

Repositorios institucionales y ciencia abierta

SDGIC- CONCYTEC

Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento



Agenda

- Antecedentes
- Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto – ALICIA
- Evaluación de repositorios institucionales miembros de la RENARE
- Normativa vigente y prácticas de Ciencia Abierta
- Conclusiones

1. Antecedentes

Línea de tiempo

Jun. 2013

Aprobación de Ley 30035. Perú primer país latinoamericano con base legal



Nov. 2014

Nueva plataforma ALICIA

Jun. 2016

Directiva de repositorio Nacional ALICIA



Jun. 2020

Nueva Directiva de repositorio Nacional ALICIA

Ene. 2021

Actualización Guía ALICIA

Oct-Dic. 2021-2022

Autoevaluación / Evaluación RI 2021-II

Nov. 2012

Constitución de La Referencia. Firma de acuerdo por altas autoridades de CTI

Dic. 2013

Implementación del Repositorio Nacional



Ene. 2015

- Aprobación de reglamento de la Ley 30035.
- Implementación del repositorio de datos.
- LA Referencia se integra a OpenAIRE

Mayo 2017

Directrices Actualizadas del repositorio Nacional ALICIA

Mar. 2019

Se actualizó la plataforma ALICIA. Cosecha optimizada para gestión de calidad de metadatos

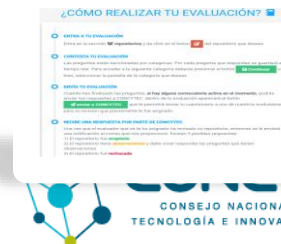
Dic. 2020

Nueva plataforma ALICIA



Mayo - Ago. 2021

Autoevaluación / Evaluación RI 2021-I



Definición de Alicia: Ley 30035

- Sitio **centralizado** donde se mantiene información digital resultado de la **producción en ciencia, tecnología e innovación.**

REGLAMENTO DE LA LEY N° 30035, LEY QUE
REGULA EL REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO
ABIERTO

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Finalidad

El presente Reglamento tiene por finalidad desarrollar la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, para poner a disposición de la comunidad académica, científica y de la sociedad, el patrimonio intelectual resultado de la producción en materia de ciencia, tecnología e innovación, realizada en entidades del sector público o realizada con financiamiento del Estado, con el propósito de conservar, preservar y dar acceso abierto a estos recursos.

Artículo 2°.- Definiciones

Para los efectos de la aplicación del presente Reglamento, sin perjuicio de las definiciones contenidas en la Ley, se definen las expresiones siguientes:

2.1 Acceso abierto: Uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos.

2.2 Ciencia: Conocimiento sistematizado en cualquier campo que suele aplicarse, sobre todo, a la organización de la experiencia sensorial objetivamente verificable. La búsqueda de conocimientos en ese contexto se conoce como "ciencia pura", para distinguirla de la "ciencia aplicada", que consiste en la búsqueda de usos prácticos del conocimiento científico, y de la tecnología, a través de la cual se llevan a cabo dichas aplicaciones.

Quienes están obligados

- **Entidades** del sector público.
- **Entidades privadas** o **personas naturales** cuya producción intelectual haya sido **financiada** o realizada total o parcialmente utilizando **fondos** y/o **subvenciones del Estado**.

Finalidad de la Ley 30035

Poner a disposición de la **comunidad académica**, científica y de la sociedad el **patrimonio intelectual** resultado de la **producción en materia de ciencia, tecnología e innovación**, realizada en **entidades del sector público** o realizada con financiamiento del Estado, con el propósito de conservar, preservar y dar acceso abierto a estos recursos.

REGLAMENTO DE LA LEY N° 30035, LEY QUE
REGULA EL REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO
ABIERTO

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Finalidad

El presente Reglamento tiene por finalidad desarrollar la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, para poner a disposición de la comunidad académica, científica y de la sociedad, el patrimonio intelectual resultado de la producción en materia de ciencia, tecnología e innovación, realizada en entidades del sector público o realizada con financiamiento del Estado, con el propósito de conservar, preservar y dar acceso abierto a estos recursos.

Artículo 2°.- Definiciones

Para los efectos de la aplicación del presente Reglamento, sin perjuicio de las definiciones contenidas en la Ley, se definen las expresiones siguientes:

2.1 Acceso abierto: Uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos.

2.2 Ciencia: Conocimiento sistematizado en cualquier campo que suele aplicarse, sobre todo, a la organización de la experiencia sensorial objetivamente verificable. La búsqueda de conocimientos en ese contexto se conoce como "ciencia pura", para distinguirla de la "ciencia aplicada", que consiste en la búsqueda de usos prácticos del conocimiento científico, y de la tecnología, a través de la cual se llevan a cabo dichas aplicaciones.

Reglamento de la Ley 30035, art. 1

Creación de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE)

- Integrada por las **instituciones públicas y privadas** que cuentan con un **repositorio institucional** de conformidad con lo establecido en la Ley 30035.
- La finalidad es propiciar el **trabajo colaborativo** entre sus miembros para **promover el acceso abierto, la utilización y preservación** la información y el conocimiento en materia de **ciencia, tecnología e innovación**.



CONCYTEC
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Libro de Reclamaciones | Control Inter

INICIO CONCYTEC PUBLICACIONES INFORMACIÓN CTI PARA EMPRESAS N

Perú promueve la ciencia abierta a través de la Red de Repositorios Digitales de CTI de Acceso Libre

Publicado el Viernes, 11 Marzo 2016

Twittear Me gusta



- RENARE está integrada por 49 instituciones que ofrecen 49,000 publicaciones y datos para la investigación

La Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE) promoverá la ciencia abierta, destacó el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en el marco del V Congreso Internacional de Bibliotecas Universitarias - CIBU 2016.

Walter Curioso Vilchez, director de Evaluación y Gestión del Conocimiento del CONCYTEC, sostuvo que el objetivo de la RENARE es propiciar el trabajo colaborativo entre sus miembros para promover el acceso abierto, la utilización y preservación de la información, y el conocimiento en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Durante el evento, en el que se realizó el lanzamiento de la RENARE, el Dr. Curioso, presentó los avances y logros que se vienen obteniendo

Directivas internas para los repositorios institucionales

- Artículo 9°. **Responsabilidades** de los **miembros de la RENARE:**
- 9.4 Emitir las **directivas internas** necesarias para efectos de **asegurar la publicación** de copias digitales de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo en el repositorio institucional correspondiente (...)

REGlamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Finalidad

El presente Reglamento tiene por finalidad desarrollar la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, para poner a disposición de la comunidad académica, científica y de la sociedad, el patrimonio intelectual resultado de la producción en materia de ciencia, tecnología e innovación, realizada en entidades del sector público o realizada con financiamiento del Estado, con el propósito de conservar, preservar y dar acceso abierto a estos recursos.

Artículo 2°.- Definiciones

Para los efectos de la aplicación del presente Reglamento, sin perjuicio de las definiciones contenidas en la Ley, se definen las expresiones siguientes:

2.1 Acceso abierto: Uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos.

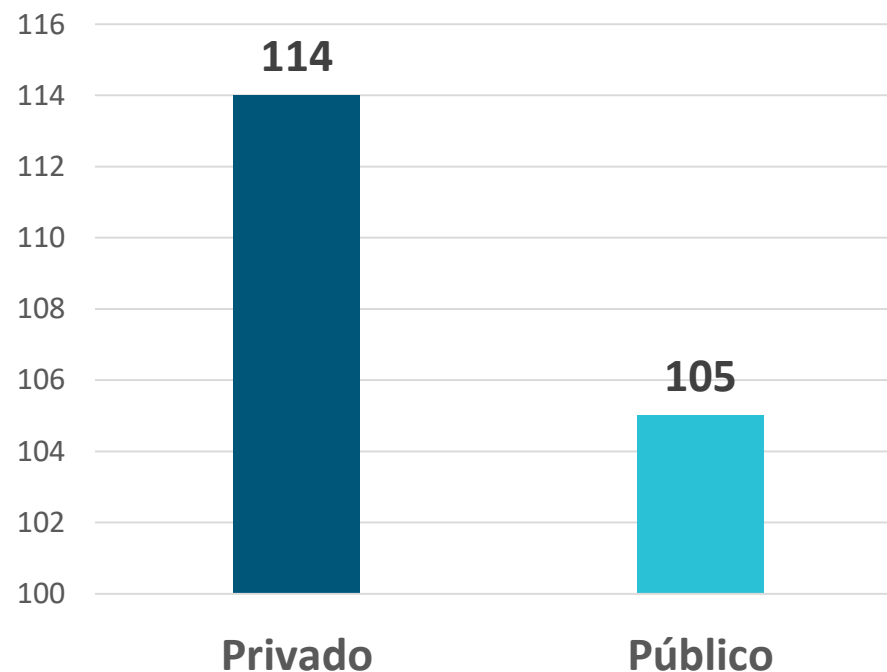
2.2 Ciencia: Conocimiento sistematizado en cualquier campo que suele aplicarse, sobre todo, a la organización de la experiencia sensorial objetivamente verificable. La búsqueda de conocimientos en ese contexto se conoce como "ciencia pura", para distinguirla de la "ciencia aplicada", que consiste en la búsqueda de usos prácticos del conocimiento científico, y de la tecnología, a través de la cual se llevan a cabo dichas aplicaciones.

**El conocimiento generado con
fondos públicos debe ser de
acceso público.**

2. Repositorio Nacional Digital Alicia

Integraciones según tipo de instituciones - setiembre 2023

- +140 **Universidades** públicas y privadas
- Institutos Públicos de **Investigación** (9 instituciones)
- Institutos de educación superior
- Escuelas superiores
- Sociedades profesionales
- Organismos gubernamentales
- Ministerios



+ 219
Instituciones integradas

Tipos de contenidos recopilados

La información del repositorio institucional digital ALICIA está referido al **resultado** de producción **científica**, **tecnológica** e **innovación** contenida en:



Tesis



Artículos en
revistas
especializadas



Libros

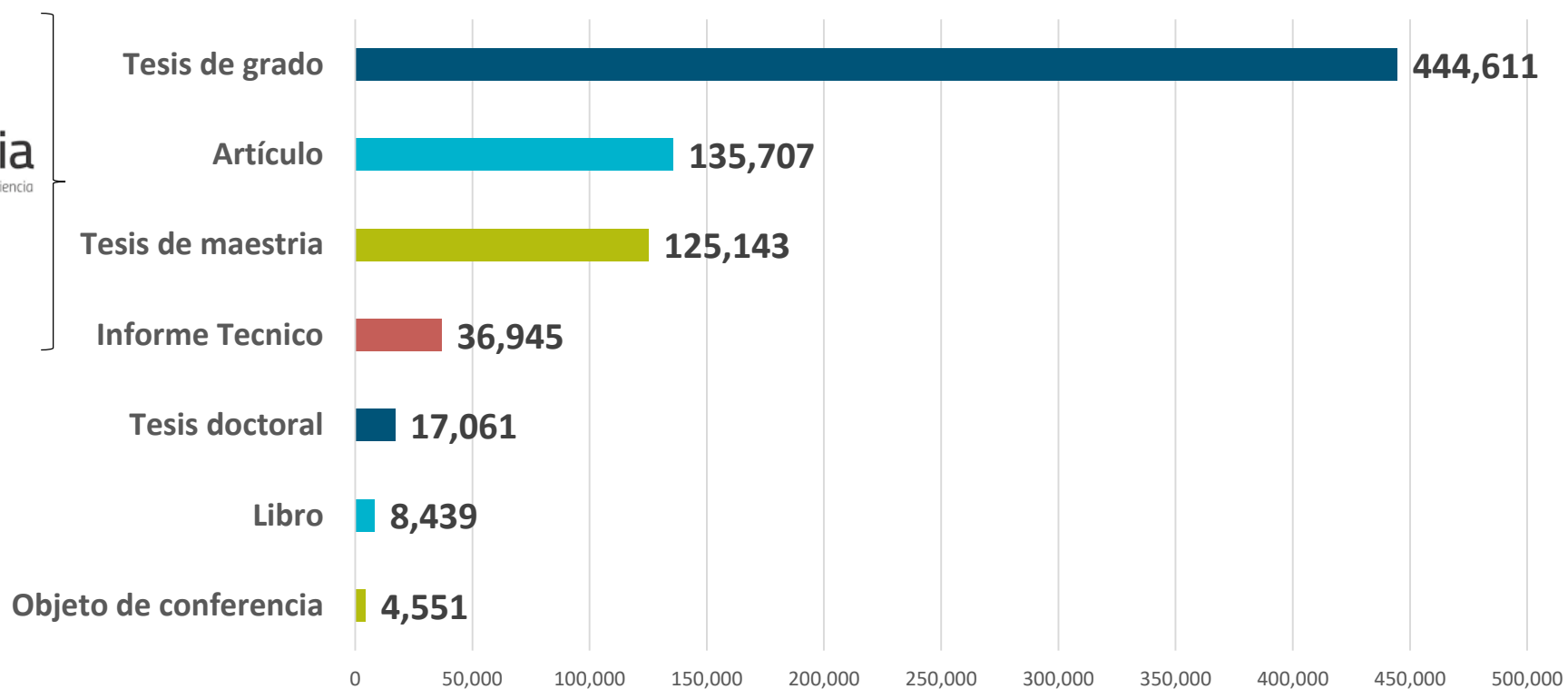


Software



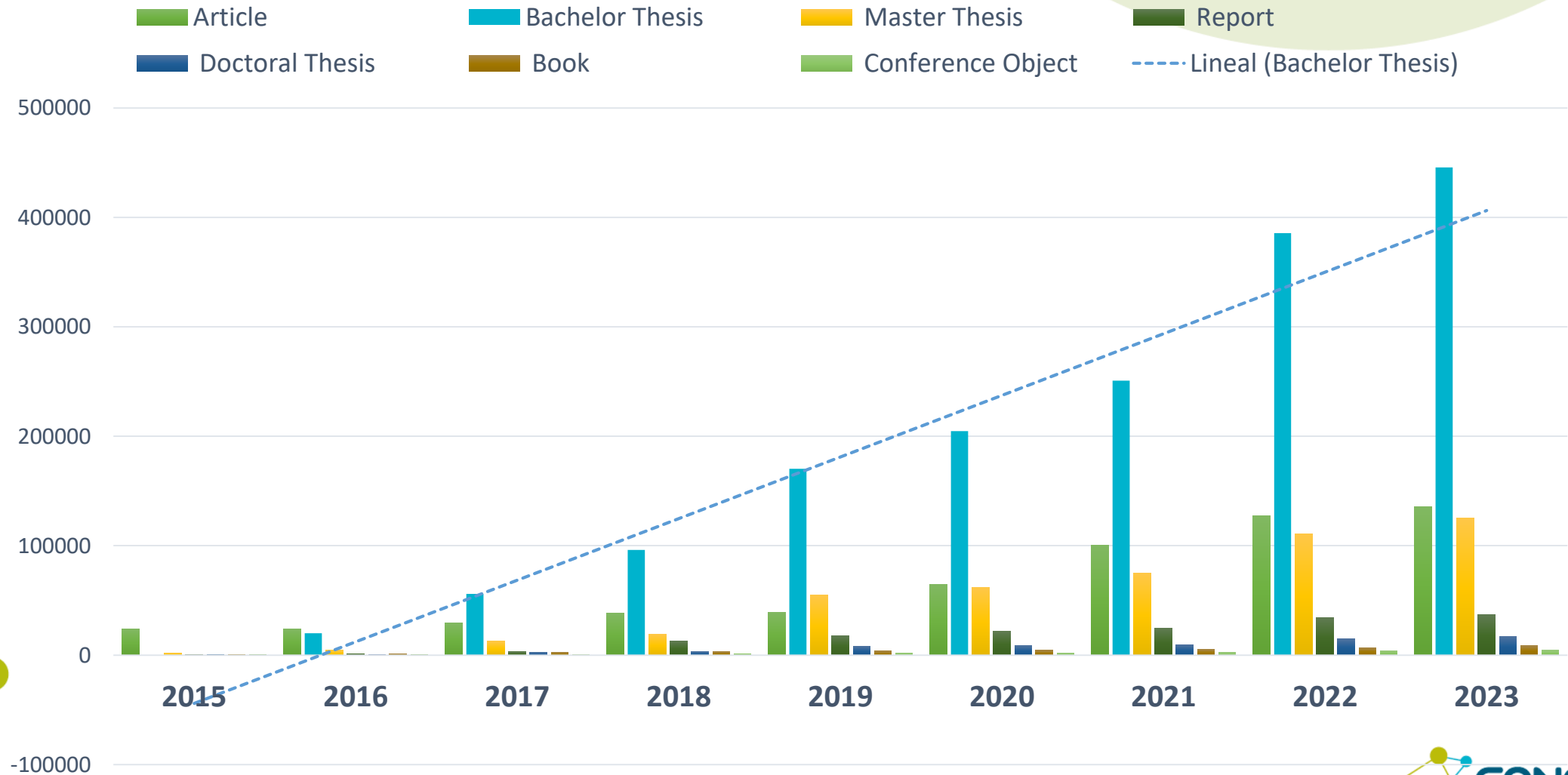
Datos
procesados y
Estadísticas
de monitoreo

Visibilidad y difusión de la producción científica por tipo de fuente

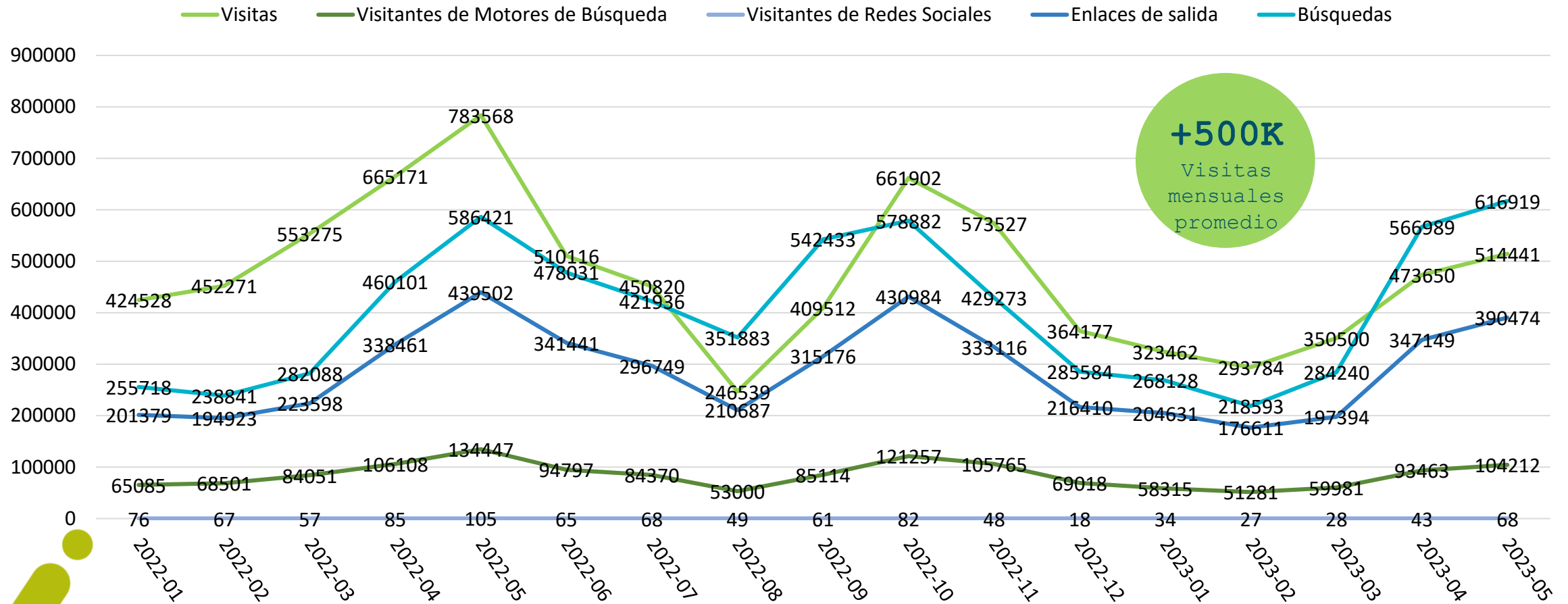


+ 717 K
Publicaciones
de acceso
abierto

Evolución de la cantidad de contenidos recopilados



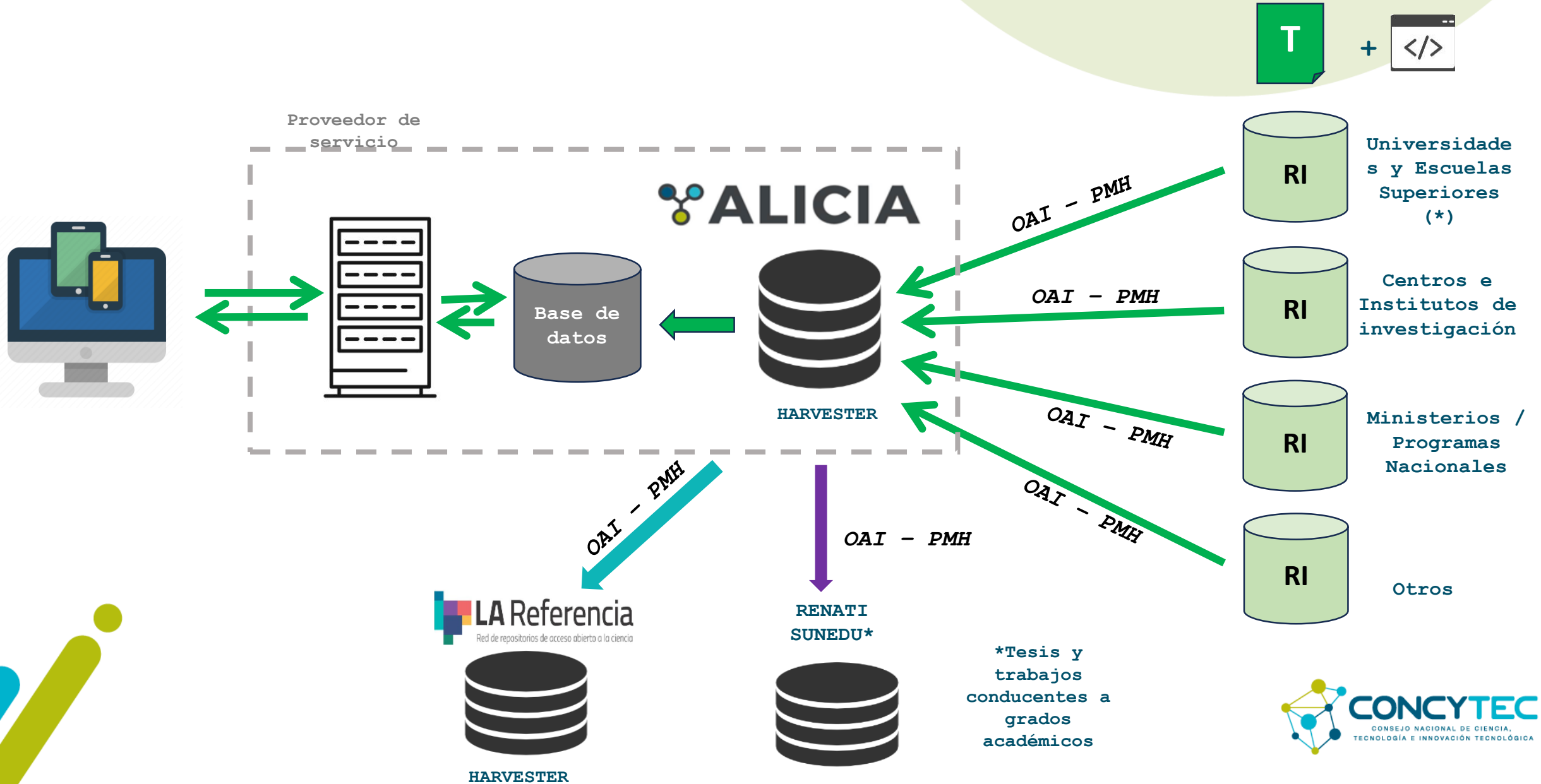
Estadísticas de uso



Fuente: Matomo- LA Referencia



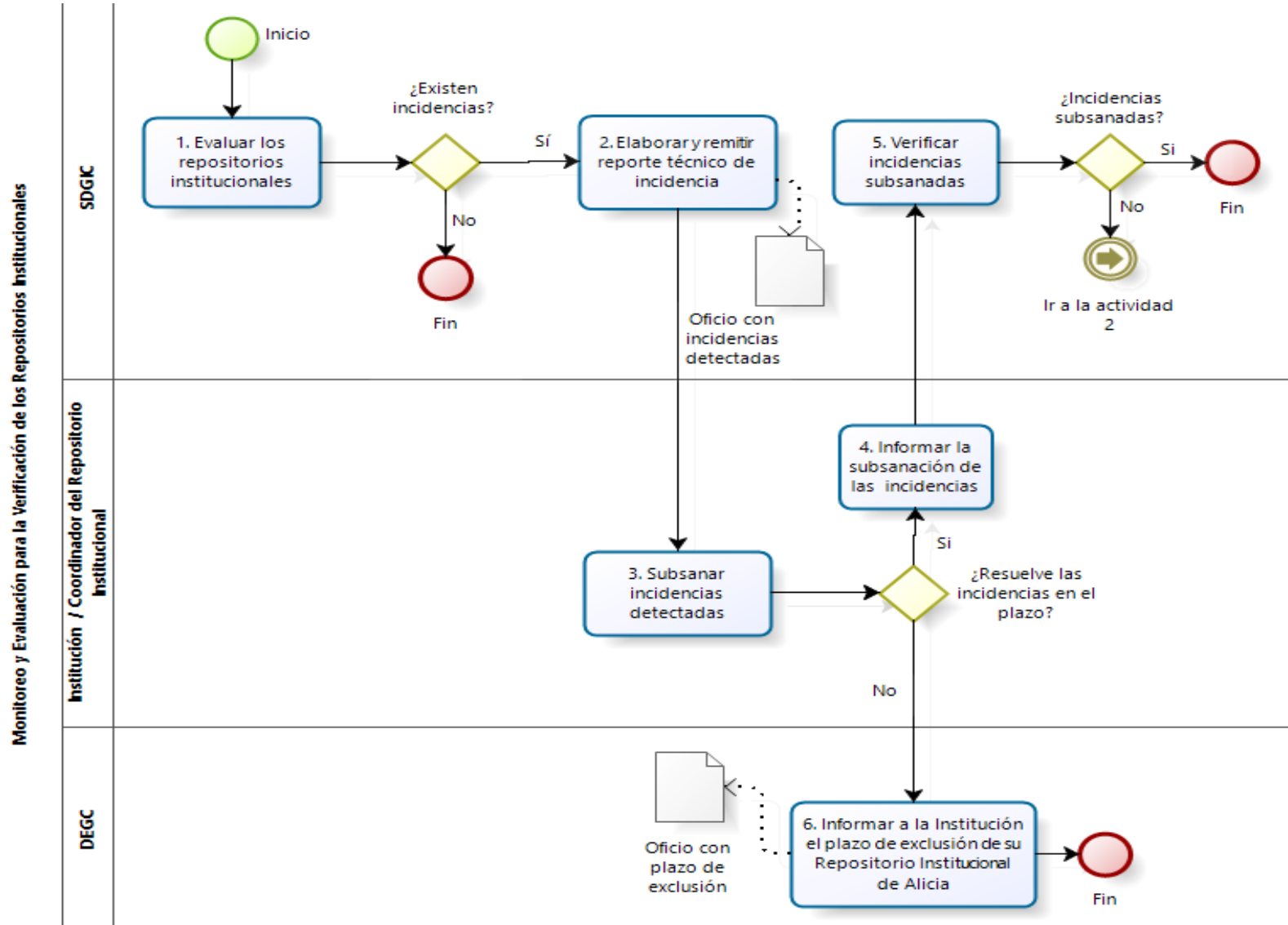
Interoperabilidad en ALICIA - RENARE



3. Evaluación de repositorios institucionales miembros de la RENARE

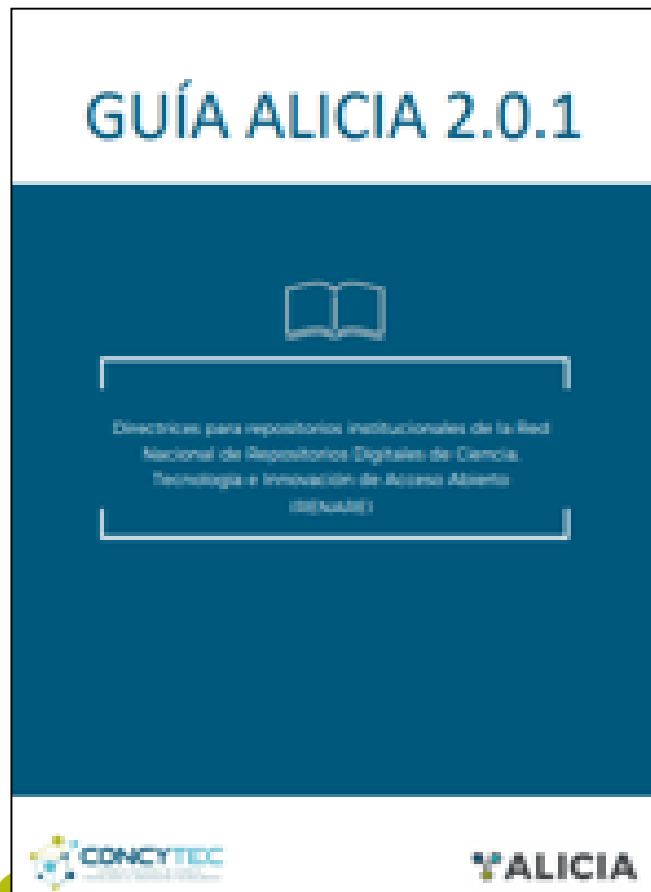
Procedimiento de monitoreo y evaluación

(Directiva 001-2020-CONCYTEC-P)



- Se estableció que se evaluará los repositorios **una vez al año**
- Plazo de **30 días** para subsanar incidencias detectadas

Evaluación de los repositorios

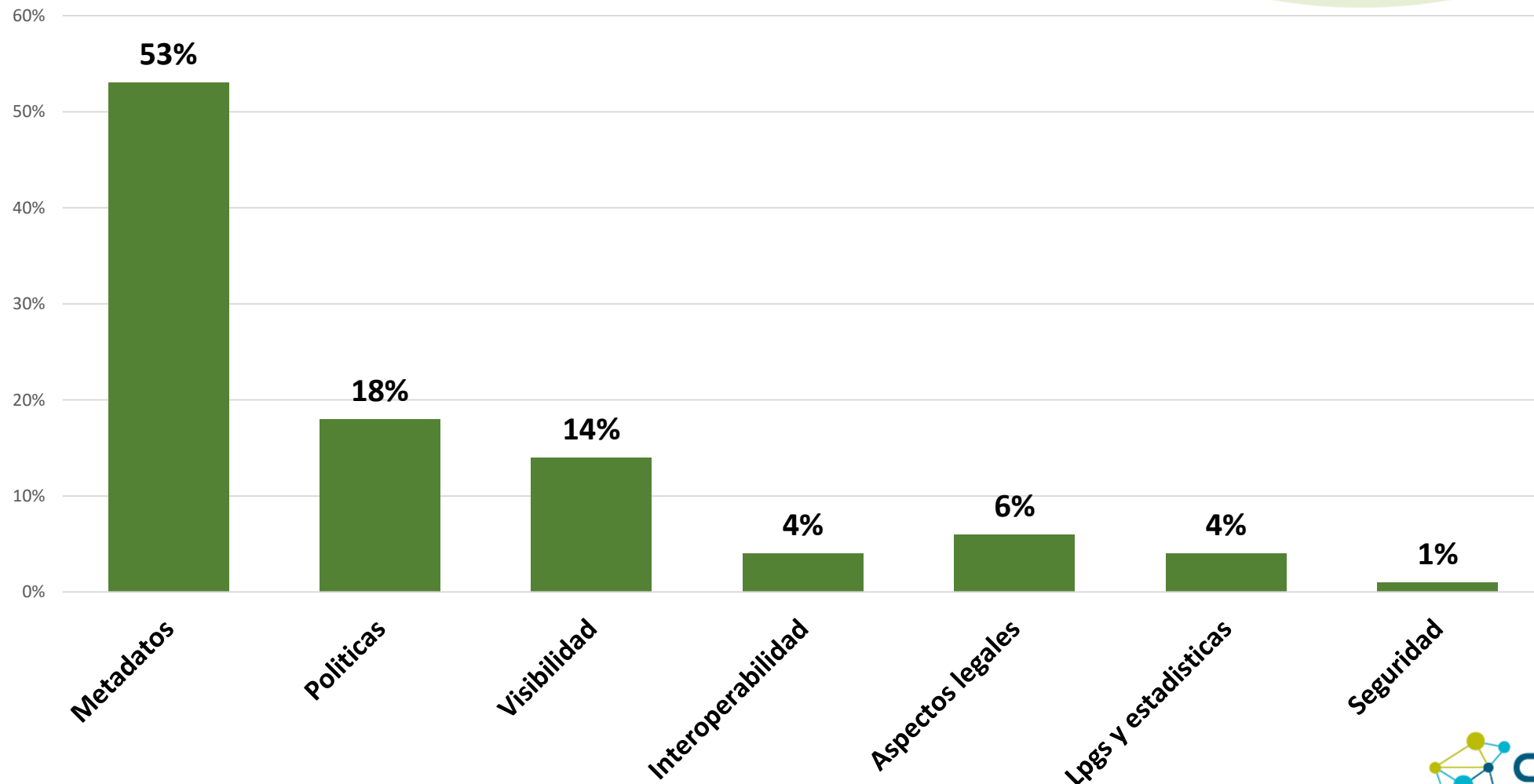


- Uso de una **herramienta en línea** para la **sistematización del proceso de evaluación**.
- La evaluación se centra en la **correcta aplicación de la Guía ALICIA 2.0.1** en los Repositorios de los miembros de la RENARE (Directiva 001-2020-CONCYTEC-P).
- Participación del **81% de miembros de la RENARE** en la **primera convocatoria**.

Criterios evaluados (anexo 1 de la Guía ALICIA 2.0.1)

Criterio	Breve resumen	# Preguntas
1. Visibilidad	Analiza la visibilidad del RI a través de su presencia en directorios internacionales, la existencia de un nombre normalizado, entre otros	8
2. Políticas	Revisa las políticas del repositorio (depósitos, preservación, reutilización, acceso abierto, etc.)	6
3. Aspectos legales	Recoge cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual de los contenidos distribuidos en el repositorio	4
4. Metadatos	Marca y define las características y el formato de los metadatos (obligatorios y recomendados) que deben tener los documentos del RI para ser incluidos en ALICIA	30
5. Interoperabilidad	Considera aspectos referidos a la interoperabilidad (OAI-PMH)	4
6. Logs y estadísticas	Considera aspectos referidos con los datos estadísticos	2
7. Seguridad, autenticidad e integridad de los datos	Examina aspectos sobre las copias de seguridad	1

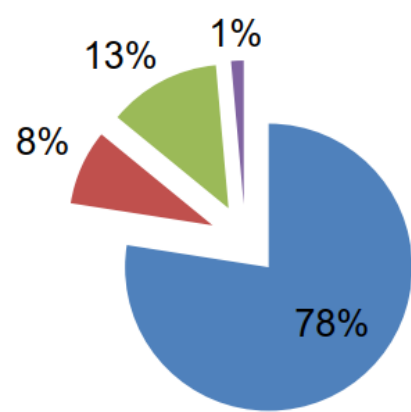
Crterios con mayores observaciones



Resultados de la evaluación

Estado	Alcance	Cantidad
Aprobados	Enviaron cuestionario dentro del plazo y aprobaron inicialmente o levantando observaciones	110
	Enviaron cuestionario dentro del plazo pero no levantaron las observaciones pendientes de procesos anteriores	12
No aprobados	No enviaron cuestionario dentro de plazo, con levantamiento de observaciones pendientes de procesos anteriores	18
	No completaron información ni remitieron cuestionario	2
TOTAL		142

- Aprobados
- No aprobados - Enviaron cuestionario dentro de plazo
- No aprobados - No enviaron cuestionario dentro de plazo
- Nunca completaron cuestionario



4. Normativa vigente y prácticas de Ciencia Abierta

Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)


- Promulgada en julio de 2021
- Faculta al Concytec en formular e implementar planes y proyectos para la gobernanza de datos para el SINACTI, en coordinación con la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- En proceso, la **propuesta de Reglamento** (Plan de Gestión de Datos) se encuentra en la PCM pendiente de aprobación



<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5266882/4734104-proyecto-de-reglamento-ley-31250.pdf?v=1697120505>

Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)

- **TÍTULO I: Organización del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación**
 - Capítulo I: Del nivel de definición estratégica
 - Capítulo II: Del nivel de implementación
 - Capítulo III: Del nivel de ejecución
- **TÍTULO II: Programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación**
- **TÍTULO III: La Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación**
- **TÍTULO IV: Financiamiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación**
- **TÍTULO V: Procedimiento administrativo sancionador**
 - Capítulo I: Etapas del proceso sancionador
 - Capítulo II: De las infracciones y sanciones
 - Capítulo III: Gradualidad, eximentes, atenuantes en la imposición de sanciones administrativas
 - Capítulo IV: Recursos impugnatorios
 - Capítulo V: Ejecución De Sanciones

 Plataforma digital única del Estado Peruano

[Inicio](#) > [El Estado](#) > [PCM](#) > [CONCYTEC](#) > [Normas y documentos legales](#) > Resolución N.° 217-2023-PCM

[Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica](#)

Resolución N.° 217-2023-PCM

RM 217-2023 PCM que dispone publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)" y su Expo

12 de octubre de 2023

Disponen la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Exposición de Motivos. Además, establece el plazo de diez (10) días calendario, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial, para recibir las sugerencias, comentarios y/o recomendaciones de las entidades públicas y/o privadas y de la ciudadanía en general; las mismas que deben ser presentadas en la Mesa de Partes del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC (mesadepartes@concytec.gob.pe) o remitidas a la dirección electrónica comentariossinacti@concytec.gob.pe.

<https://www.gob.pe/institucion/concytec/normas-legales/4734104-217-2023-pcm>

Ciencia abierta y depósito de datos de investigación

Artículo 37.- Promoción de la Ciencia Abierta

El CONCYTEC promueve prácticas de Ciencia Abierta para el aprovechamiento de datos de investigación e información científica resultante de actividades de CTI, para que sea libremente accesible a través de la Red Nacional de Información en CTI. Los mecanismos de intercambio de información se sujetan a los lineamientos establecidos en el Marco de la Gobernanza y Gestión de Datos del Estado Peruano a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.

Responsabilidades de los miembros de la Red Nacional de Información en CTI

38.5. Las entidades del SINACTI, cuyas investigaciones son financiadas con fondos

38.6. Las personas naturales o jurídicas que se presentan a una convocatoria para

38.7. Las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas por fondos públicos para el desarrollo de proyectos de CTI deben depositar los planes de gestión de datos y los productos de estos proyectos (datos, artículos, capítulos de libro, libros,

38.8. Las entidades del SINACTI son responsables de la gestión y preservación de sus repositorios y sistemas CRIS¹ institucionales, de acuerdo con lo señalado en la normativa vigente.

Gobierno de datos en el SINACTI

39.1. El CONCYTEC, en su calidad de ente rector del SINACTI, armoniza los datos e información sobre CTI de acuerdo con la normativa vigente en materia de gobierno digital. Por lo tanto, establece la gestión de la disponibilidad, la integridad, la usabilidad y la calidad de los activos de datos de investigación y los relacionados con la CTI.

39.2. Lo
ob
inv

39.3. Los datos de CTI son parte de la Infraestructura Nacional de Datos del Estado Peruano, por lo tanto, las entidades dueñas de estos deben incorporar en sus instrumentos de gestión las acciones que garanticen la implementación de las normas, políticas y planes establecidos por el ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital y las disposiciones normativas y técnicas emitidas en el marco de la Gobernanza y Gestión de Datos del Estado Peruano.

39.4. Las entidades del SINACTI cuyas investigaciones son financiadas con fondos públicos deben publicar los datos de las investigaciones en formatos abiertos en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, conforme la regulación en la materia, la del gobierno y transformación digital, protección de datos personales y transparencia. En el caso de los datos que hayan sido recopilados por el CONCYTEC, éstos serán ingresados inmediatamente a la Plataforma Nacional de Datos Abiertos.

Criterios de evaluación de revistas para la admisión y permanencia en la Colección SciELO Perú

- En el envío de manuscritos, el autor corresponsal debe informar el alineamiento de la investigación y la conformidad del manuscrito con las prácticas de la ciencia abierta.
- SciELO recomienda utilizar el Formulario de Conformidad con la Ciencia Abierta, que debe enviarse como un archivo complementario al manuscrito y que debe compartirse con los editores y revisores.

Gestión editorial

- Licencia **CC-BY** para texto completo de artículos y licencia **CC0** para metadatos
- Identificadores digitales
- Criterios de **aceptación de manuscritos preprints**
- Contribuciones de los autores
- Cita y referencia de **datos de investigación** y otros contenidos
- Transparencia y **apertura progresiva de la revisión por pares**

Convocatoria 2023

Repositorios
participantes
: 175 (100%
RENARE)

Iniciará en
NOV. 2023 y
finalizará
en FEB.
2024

Criterios de evaluación
1. Visibilidad
2. Políticas
3. Aspectos legales
4. Metadatos
5. Interoperabilidad
6. Logs y estadísticas
7. Seguridad, autenticidad e integridad de los datos

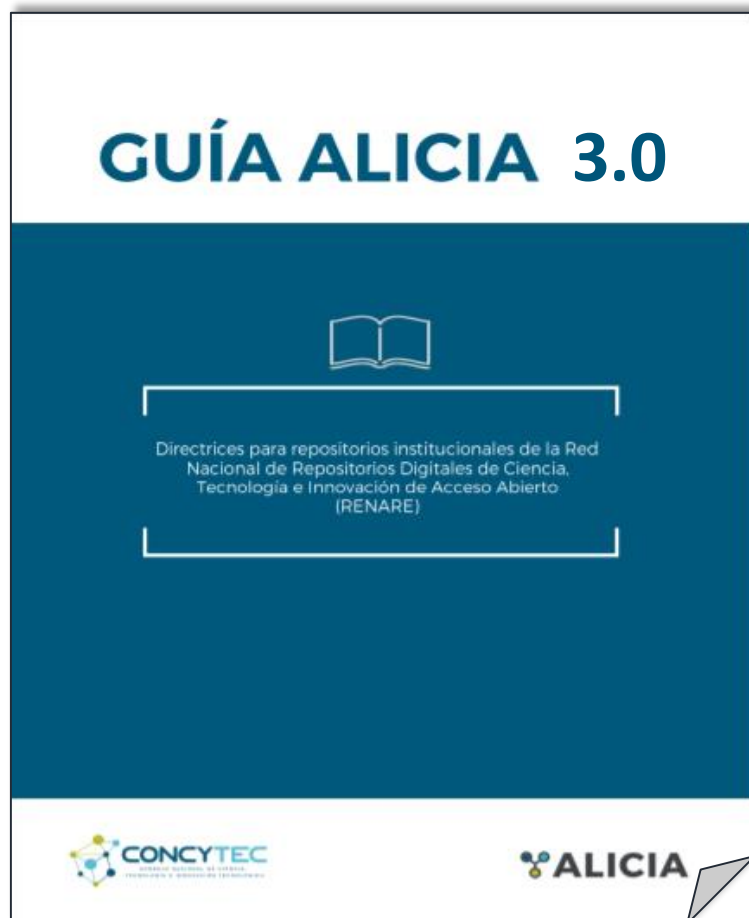


Depósito oportuno de resultados
financiados con fondos públicos

Depósito de **datos de investigación** en AA

Depósito de **preprints** o *versión enviada* por el autor

Directiva 001-2020-CONCYTEC-P
Guía Alicia



Guía ALICIA (OpenAire 4.0)

- La Directiva establece a la Guía ALICIA como documento técnico de directrices.
- Las actualizaciones se harán directamente en la web:

<https://alicia.concytec.gob.pe/guia>

Directrices 2017

1. Introducción
2. Ámbito de aplicación de la ley
3. Criterios para la implementación de repositorios institucionales
4. Recomendaciones para implementar repositorio
 - Acondicionamiento del servidor para la implementación de repositorios
 - Guías de instalación de software de repositorios
 - Metadatos
5. Referencias

Guía ALICIA 2.0.1 (Directrices 2020)

1. Introducción
2. Objetivos
3. Marco legal
4. Marco estratégico y políticas de Ciencia Abierta
5. Organización del Repositorio Institucional
6. Procesos o flujos de trabajo para la gestión del Repositorio Institucional
7. Marco normativo institucional y propiedad intelectual
8. Directrices de metadatos
9. Soporte informático

Referencias

Anexo: Lista de verificación de criterios para la evaluación de repositorios institucionales

Guía ALICIA 3.0 (2023-2024)

1. Introducción
2. Objetivos
3. Marco legal
- 4. Integridad científica**
5. Marco estratégico y políticas de Ciencia Abierta
- 6. Plan de gestión de datos**
7. Organización del Repositorio Institucional
8. Procesos o flujos de trabajo para la gestión del Repositorio Institucional
9. Marco normativo institucional y propiedad intelectual
- 10. Calidad de los contenidos**
- 11. Uso de herramientas de detección de similitud**
12. Directrices de metadatos
13. Soporte informático

Referencias

Anexo: Lista de verificación de criterios para la evaluación de repositorios institucionales

Conclusiones

- Es imperante **cerrar las brechas de acceso abierto**, en relación al cumplimiento de la legislación peruana: **cumplimiento con la disponibilidad, en acceso abierto, de los resultados de investigación que provengan de financiamientos con fondos públicos.**
- **Implementación de la gestión de datos abiertos de investigación**, considerando la creación de un nodo con las capacidades técnicas suficientes para atender a los actores del SINACTI

Referencias bibliográficas

- **Concytec. (2020).** Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA) administrado por el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC. Recuperado de [http://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/2173/1/Directiva ALICIA 20200609.pdf](http://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/2173/1/Directiva_ALICIA_20200609.pdf)
- **Concytec. (2021).** Directrices para repositorios institucionales de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE). Recuperado de <http://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/2231/1/VERSI%3%93N%20FINAL%20-%20GUIA%20ALICIA%202.0.1%20-%20ENERO%202021.pdf>
- **Ley N° 30035 (2013).** Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. CONCYTEC-Perú.
- **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2021).** Recomendación de la UNESCO sobre la Ciencia Abierta. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000379949>

Repositorios institucionales y ciencia abierta

alicia@concytec.gob.pe

Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento



CONCYTEC
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN